



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular núm. 37.

Excmo. Sr.: Ha llegado á conocimiento de S. M. la Reina nuestra Señora que algunos individuos del ejército se han resistido á la exhibición de sus pasaportes á los individuos de la guardia civil cuando han sido requeridos para ello en cumplimiento de una de sus principales obligaciones consignada en el art. 36 del servicio especial de este instituto, así como lo está en el art. 9.º, cap. 7.º del reglamento militar del propio cuerpo, que todo militar, de cualquiera graduación que sea, debe obedecer y acatar las órdenes que le fueren intimadas por algun individuo de la guardia civil sobre objetos de su peculiar servicio, de suerte que solo la ignorancia de estos reciprocos deberes podia dar lugar á los altercados suscitados con este motivo; y deseando S. M. que semejantes faltas no vuelvan á repetirse, se ha servido resolver que los inspectores y directores de las armas, los capitanes generales de las provincias y cuantas autoridades dependan de este ministerio comuniquen sus órdenes á los individuos de sus respectivas

dependencias para que cumplan con el deber de presentar sus pasaportes á los encargados por la ley de reclamarlos, puesto que el mostrarse obedientes y sumisos á las determinaciones del gobierno, tanto honra á los militares, como á los que están encargados de velar por la seguridad y orden público, siendo también la voluntad de S. M. que esta soberana resolución se publique en la Gaceta y en el Boletín del ejército á fin de que nadie la ignore.

De su real orden lo digo á V. E. para los fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1845.—Narvaez.—Sr.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicación recibida en este ministerio.

Regencia de la audiencia de Valencia.—Excelentísimo señor.—En la visita general de cárceles celebrada en el día de hoy solo ha resultado en poder de los relatores una causa criminal de más de 1000 fojas, y concluida en 6 del actual para su vista.

Lo que tengo la honra de manifestar á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 10 de mayo de 1845.—Juan de Sevilla.—Excelentísimo señor ministro de gracia y justicia.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El gefe de la comandancia de carabineros de Zaragoza en oficio de 29 del pasado me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El teniente graduado subteniente de esta comandancia D. Diego Trujillo, gefe de la seccion ligera acantonada en Calatayud, con fecha 24 del actual me dice que el carabine-ro de infantería de la seccion de su mando Pedro Valero, en union del de igual clase Bruno Garcia, por noticias que tuvieron de que se ocultaban géneros de contrabando en la casa de Gregorio Marqueta, vecino de la villa de Brea, à donde se encontraban de orden de su gefe haciendo el servicio, practicaron en su consecuencia el reconocimiento de la referida casa, dando por resultado encontrar en ella 13 fardos de géneros de ilícito comercio, los que han sido conducidos à esta capital, y valorados en el dia de hoy en la cantidad de 17,748 rs.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. Y lo participo à V. E. con igual objeto. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1845 —Excmo. Sr.— Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Debiendo salir del puerto de Cádiz el dia 2 de junio próximo el buque-correo núm. 1 de la empresa, conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, se remitirá la de esta corte para dichos puntos el dia 28 del presente mes.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán à la captura, en sus respectivas jurisdicciones, de Francisco Jorge (a) el valenciano, natural de Gestalgar provincia de Valencia y vecino últimamente de Carabaña, partido de Chinchon, de oficio tejedor de lienzos y de estado casado, que se fugó de dicho Carabaña el dia 12 de diciembre último; y si fuese hallado le remitirán por tránsitos de justicia en justicia al Sr. juez de primera instancia del repetido par-

tido de Chinchon. Madrid 14 de mayo de 1845.
—Ignacio Chacon.

GOBIERNO POLITICO DE AVILA.

La diputacion provincial ha deliberado proceder en público remate à verificar el arriendo por tres años de la fonda de Santa Teresa, sita en la carretera del puerto del Pico; conforme este gobierno político con el indicado acuerdo y con las condiciones à que debe quedar sujeto el licitador à quien se adjudique el contrato, ha dispuesto anunciar que ha de celebrarse el acto à las once de la mañana del 13 de junio próximo en los estrados de S. E. en cuya secretaría estan de manifiesto las condiciones del arrendamiento. Avila 7 de mayo de 1845.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.**

El intendente militar de Navarra.

Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrutaban en virtud de reales órdenes, por termino de un año que comenzará en 1.º de octubre del presente y finalizará en 30 de setiembre de 1846, he dispuesto se saque à pública subasta este servicio señalando para su único remate el dia 30 de julio próximo de las doce de la mañana en adelante en los estrados de esta intendencia militar con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la misma.

Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas ya sea para el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y puntos determinados, en concepto que hecha adjudicacion al mas beneficioso postor no se admitirán proposiciones, y de que el remate no causará efecto hasta obtener la real aprobacion.

El comisario de guerra de Tudela está autorizado para admitir las proposiciones que se le presenten, al que deberán remitírselas con la debida anticipacion para tenerlas presentes al

tiempo del remate. Pamplona 30 de abril de 1845.—P. A.—El interventor militar.—Manuel de Moradillo.—Francisco Barrio, secretario.

En la villa de Torres se hallan concluidos los repartimientos de contribuciones correspondientes al presente año, de paja y utensilios, cuarteles, culto y clero, territorial é industrial; y de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por término de 15 dias que cumplirán el dia 25 del corriente inclusive: lo que se anuncia por el presente á fin de que los que se hallen comprendidos en dichos repartimientos puedan enterarse de ellos y hacer en su vista al ayuntamiento las reclamaciones que crean justas dentro del espresado término; en la inteligencia de que pasado que sea sin haberlo verificado, se tendrán por bien formados sus amillaramientos, y consentidos en las cuotas que respectivamente se les tienen señaladas remitiéndolos á la aprobacion de la superioridad.

Con orden del Excmo. Sr. gefe politico el ayuntamiento de Valdaracete ha determinado celebrar el único remate de la taberna el día 26 del presente, por no haber habido licitadores y estar en administracion: sus condiciones estan de manifiesto en la secretaría.

En la villa de los Molinos se halla formado el repartimiento de la contribucion de culto y clero que gravita sobre la riqueza territorial y pecuaria, el que se halla al público por el término de diez dias; y para conocimiento de los terratenientes forasteros se inserta este anuncio en el Boletin oficial y se admiten reclamaciones en el término de diez dias, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Los repartimientos de provinciales, utensilios, cuarteles y culto y clero de la villa de Villamantilla se hallan concluidos y de manifiesto en la secretaria de la misma por espacio de ocho dias, para oír las reclamaciones que quisieren oponerse en su vista.

En las diligencias que se instruyen por la alcaldía constitucional de Aravaca sobre el hallazgo de una mula en su jurisdiccion, está acordado entre otras cosas se anuncie en el Boletin de la provincia para que si á alguno le falta se presente á reclamarla en el término de ocho dias, que acreditando en legal forma su legitima pertenencia le será entregada pagando los gastos ocasionados.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Meco; su dotacion 100 ducados anuales pagados por trimestres por la justicia, casa de valde y ademas los cuartos del sábado y lo que paguen los niños que asistan, menos 6 pobres que ha de enseñar gratuitamente. Los memoriales francos de porte se remitirán al ayuntamiento hasta 1.º de junio próximo, en cuyo dia se proveerá en la que reuna las cualidades prevenidas por el reglamento de nstruccion primaria.

Por renuncia del que le obtenía, se halla vacante el partido de médico-cirujano de los Santos de la Humosa, á siete leguas de la capital, cuya dotacion consiste en cincomil y cien reales en dinero, pagados por el ayuntamiento y en mensualidades, 16 rs. por cada parto, y ademas lo que ocurra de golpes de mano airada y enfermedades venéreas, casa de valde y libre de toda contribucion, advirtiendole que es de cuenta del profesor la rasura y que esta produce ademas de lo ya referido 12 fanegas de trigo y 3 arrobas de aceite, que dan tres capellanes que hay en el pueblo; su vecindario consiste en 170 vecinos. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al presidente del ayuntamiento, hasta el 24 del presente mayo en que se ha de proveer dicha plaza.

En la villa de Barajas, distante dos leguas de la corte, se desea que un buen farmacéutico se establezca con su botica en ella; por espacio de dos años se le dará la dotacion de mil cien rs. en cada uno á costa de varios particulares y del fondo que existe al intento, los que serán pagados por trimestres, mesadas ó adelantados segun y como lo necesite el agraciado; la poblacion consta de 210 vecinos. Los aspirantes á esta plaza

za dirigirán las solicitudes al señor Lucas Sanz Cruzado, alcalde constitucional de esta villa, francas de porte hasta el día 20 del corriente, y se les advierte que si tienen por conveniente se avisten con dicho señor alcalde que les enterará mas por menor del objeto.

JESUCRISTO, SU VIDA, DOCTRINA, PASION Y MUERTE,

POR LA REDENCION DEL GÉNERO HUMANO.

Poema histórico en cinco cantos por D. V. A. M.

Esta obrita, única en su género, ha sido aprobada por el consejo de instruccion pública, para que se adopte en todas las escuelas. Se halla de venta en el gabinete de lectura, calle del Príncipe núm. 25; en la libreria de la viuda de Jordan, calle de Carretas; y en la de Montero, calle Mayor núm. 4.

BARATURA POSITIVA.

BIBLIOTECA GENERAL.

COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Causas ajenas de la voluntad del editor de esta publicacion han impedido llevarla á cabo con la rapidez que hubiera deseado; pero sin embargo vencidas algunas dificultades que se presentaban puede asegurar á los señores suscritores que la empresa se realizará, y estos recibirán dentro de un breve término el primer tomo de los *Misterios de Paris*; con este motivo y habiendo manifestado deseos algunas personas (despues de cerrada la suscripcion) de adquirir tan interesante coleccion por el módico precio que se la ha fijado, continuará abierta esta hasta nuevo aviso bajo las condiciones anunciadas, que son las siguientes:

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obligar á tomar toda ella á los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

1.º *Los Misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue.

2.º *La moral universal ó los deberes del hombre fundatlos en su naturaleza.*

3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los misterios de Madrid.

4.º *El Gil Blas de Santillana.*

5.º *El Quijote.*

Y 6.º *Obras de Moratin.*

Esta preciosa coleccion costará á los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay egemplo en nuestra nacion: pues una sola de la que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados á la rústica con su cubierta de color.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale á cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los que se suscriban á obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

Nota. Con el fin de indemnizar en algun modo á los señores suscritores del retraso que experimentan en el recibo del primer tomo de los *Misterios de Paris*, ha determinadado el editor dar principio inmediatamente á la novela del *Judio Errante* que tambien tenia ofrecida y repartir por lo menos dos tomos cada mes uno de los *Misterios* y otro del *Judio Errante*; de consiguiente queda desde hoy abierta la suscripcion á dicha novela en el mismo punto que á la *Biblioteca*, que lo es en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

MERCADO.

Madrid 15 de mayo.

Trigo de 29 á 36 rs. vn.

Cebada de 12 á 13 1/2 rs. vn.

Algarrobas de 19 á 20 rs. vn.

Aceite de 54 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 60 rs.